RESOLUCION R-Nº 1247-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 OCT 2026

Expte. Nº 33/2026-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva el primer listado de alumnos Ingresantes en la mencionada Sede, que serán beneficiados con Becas de Estudio y Becas de Comedor durante el período lectivo 2026.

QUE se cuenta con la intervención de la DIRECCIÓN DE BECAS de esta Universidad y el aval del Sr. Secretario de Bienestar Universitario, Lic. Luis Eduardo PORTELLI..

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos Ingresantes en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA INGRESANTE consistente en la suma mensual de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00), a partir del 1º de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
1	Sara Martina ACOSTA TESEYRA	48.007.000
2	Maia Nicole CASTILLO OCARANZA	48.777.221
3	Sara Beatriz FERNÁNDEZ	46.524.524
4	Verónica del Valle IRASMAY	45.363.564
5	José Agustín JORGE SARAVIA VELÁZQUEZ	47.670.541
6	Teresita Macarena LASQUERA	45.179.506
7	Lara Agustina LUQUE	46.789.316
8	Martina Milagros MOLINA ROBLES	48.519.399
9	Héctor Daniel PONCE	46.798.938
10	Maximiliano Imanol RODRÍGUEZ	45.179.703
11	Antonela Abril ROJAS MEDINA	46.798.943
12	Luis Gustavo SOTO	41.422.683

ARTÍCULO 2º.- Conceder a los siguientes alumnos Ingresantes en el presente año lectivo en la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA, una BECA DE COMEDOR consistente en el acceso sin cargo al servicio de comedor:

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
1	Sara Martina ACOSTA TESEYRA	48.007.000

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 33/2026-SBU-UNSa

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
2	Maia Nicole CASTILLO OCARANZA	48.777.221
3	Sara Beatriz FERNÁNDEZ	46.524.524
4	Verónica del Valle IRASMAY	45.363.564
5	José Agustín JORGE SARAVIA VELÁZQUEZ	47.670.541
6	Teresita Macarena LASQUERA	45.179.506
7	Lara Agustina LUQUE	46.789.316
8	Martina Milagros MOLINA ROBLES	48.519.399
9	Héctor Daniel PONCE	46.798.938
10	Maximiliano Imanol RODRÍGUEZ	45.179.703
11	Antonela Abril ROJAS MEDINA	46.798.943
12	Luis Gustavo SOTO	41.422.683

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 - BECAS DE ESTUDIO, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que los GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL se imputan en la partida 15-16-00 del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. LUIS EDUARDO PORTELLI
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 1247-2026